



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3610

Exp. 2023-25-3-005308

Montevideo, 22 AGO. 2023

VISTO: La situación de la Secretaría del Liceo de Melo N°2 del Departamento de Cerro Largo, referente a la ausencia de la Secretaria titular, por encontrarse en pase en funciones desde el 01/02/2022.

CONSIDERANDO: I) Que se realizaron veintiséis Actos de Elección de Funciones de Secretaría los días 07/04/22, 29/04/22, 17/05/22, 26/05/22, 16/06/22, 01/07/22, 19/07/22, 29/07/22, 24/08/2022, 02/09/22, 12/09/22, 03/10/22, 20/10/22, 09/11/22, 3/12/22, 22/12/22, 28/12/22, 15/02/2023, 02/03/23, 14/04/23, 27/04/23, 30/05/23, 12/06/23, 26/07/23, 28/07/23, 04/08/23 convocando a los concursantes del orden de prelación Homologado por Resolución N° 135, Acta N.º 42 de fecha 30/09/2019, recaída en Exp. 3/2308/2019, el que fue rectificado por: Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019, recaída en Exp. 3/2308/2019, Resolución de CODICEN N° 646/021, Acta N°10 del Exp. 2019-25-3-009408 c/ 2019-25-3-010727 y Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N.º 3198 de fecha 12/08/2022 (Exp. 2022-25-3-005200), para cubrir diferentes Encargaturas, quedando la del Liceo de Melo N°2 – Cerro Largo vacante;

II) que la Inspectora Prof. Ana Jorge eleva propuesta para designar a la Sra. Rosana Paola SILVA, C.I. N.º 4.580.320-9 Administrativa Grado 2, en carácter presupuestada, con 40 horas semanales radicada en el Liceo N°2 de Melo, como Encargada de la Secretaría del Centro mencionado (f. 2);

III) que la Dirección de Gestión Administrativa sugiere cubrir la vacante por vía de excepción con la Sra. Silva ante la urgencia generada en dicho Liceo(f.7);

IV) que las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa los vínculos vigentes de las funcionarias con el Estado, lucen en folios 8 y 9;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: “La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N°16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N.º 68 y N.º 69 de la Ley N.º 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

V) que es la primera subrogación que se dispone al cargo de Secretaria del Liceo N°2 de Melo del Departamento de Cerro Largo.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar excepcionalmente a partir del **21/08/2023**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución, **por primera y única vez**, como Subrogante del Cargo de Secretaria de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Departamento	Liceo	Nivel	Carga Horaria
Rosana Paola SILVA	4.580.320-9	Cerro Largo	Melo N°2	2	40

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo involucrado en el numeral 1) deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

5) Disponer que la notificación de la funcionaria y del Centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria